



Al contestar cite Radicado 2024250001004821
Fecha: 10-10-2024 09:56:46
Destinatario: MINISTERIO SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Consulte su trámite en:
<https://controldoc.minsalud.gov.co/ControlDocPQR/Consulta>
Código de verificación: UCKCU



Bogotá D.C.,


Señor (a)
ANÓNIMO N.N
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a radicado interno MSPS 2024423001642412 - DENUNCIA A LA CLINICA VERSALLES EN LA CIUDAD DE CALI

Respetado (a) ciudadano (a)

Este Ministerio recibió la comunicación enviada bajo el radicado en mención. Sobre el particular se aclara que por competencia se dio traslado de su petición a la Superintendencia Nacional de Salud, mediante el radicado: 2024250001004731 que se anexa.

Cordialmente,


Firmado digitalmente
por JOSE ALEXIS
MAHECHA
ACOSTA
JOSE ALEXIS MAHECHA ACOSTA
Director de Desarrollo de Talento Humano en Salud

Anexo(s): Traslado a la Superintendencia Nacional de Salud

Elaboró: Oramirez
Revisó/Aprobó: **Jmahecha**

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

Página | 1



Al contestar cite Radicado 2024250001004731
Fecha: 10-10-2024 09:51:04
Destinatario: SUPERINTENDENCIA DE SALUD
Consulte su trámite en:
<https://controldoc.minsalud.gov.co/ControlDocPQR/Consulta>
Código de verificación: 8FTMX



Bogotá D.C.,

Doctor:
Luis Carlos Leal Angarita
Superintendente
Superintendencia Nacional de Salud
correointernosns@supersalud.gov.co


Asunto: Traslado por competencia radicado interno MSPS 2024423001642412 - DENUNCIA A LA CLINICA VERSALLES EN LA CIUDAD DE CALI

Respetado Dr. Leal, reciba un cordial saludo

En atención a la disposición prevista en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se traslada por competencia la comunicación anónima recibida en este Ministerio, en la cual relacionan unos hechos de no pago al personal de la salud de la Clínica Versalles de la ciudad de Cali, de la cual se hace traslado a fin de que la misma sea resuelta de fondo.

Así mismo, se enviará anexa copia del presente radicado remisorio a los peticionarios dándoles a conocer el traslado por competencia, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 21 Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,


Firmado digitalmente
por JOSE ALEXIS
MAHECHA
ACOSTA
JOSE ALEXIS MAHECHA ACOSTA
Director de Desarrollo de Talento Humano en Salud

Anexo: petición anónima